

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. HÉCTOR MORALES RIVERAY LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y SUSCRIBIENDOSE LA DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ, DIPUTADOS IGNACIO CASTELLANO AMAYA, JOSE LUIS SANTOS MARTINEZ DEL PAN Y MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ DE MORENA DIPUTADA MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ DEL PARTIDO DEL PT Y DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO DEL VERDE ECOLOGISTA. Y DIP. JOSE LUIS GARZA GARZA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA DE REFORMA LAS FRACCIONES XXIV Y XXV Y ADICIONA UNA FRACCION XXVI, AL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASI COMO LA REFORMA AL INCISO B) DE LA FRACCION II Y ADICION DE UNA FRACCION XXVI AL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**INICIADO EN SESIÓN:** 09 DE OCTUBRE DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACION**

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E -**

El suscrito Ciudadano Diputado Héctor Julián Morales Rivera, y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima séptima Legislatura al H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos a esta Soberanía, **Iniciativa que reforma las fracciones XXIV y XXV, y adiciona una fracción XXVI, al artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; así como la reforma al inciso b) de la fracción II y adición de una fracción XXVI al artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**, lo anterior bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; así como la obligación de promover la creación de empleos y la organización social del trabajo. La reforma propuesta en esta iniciativa se enmarca en este mandato constitucional, al proponer la creación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a fin de fortalecer la protección de los derechos laborales de la industria, iniciativa privada y sindicatos, así como la creación de políticas públicas que enriquezcan el desarrollo laboral, industrial y empresarial para beneficio de nuestro Estado.

Como marco histórico, me permito mencionar que, en el siglo XIX, las principales actividades económicas en Nuevo León fueron la agricultura, la ganadería y el comercio. La línea fronteriza tras la guerra con Estados Unidos (1846-1847) le dio a Nuevo León una función intermediaria con el mercado internacional y posteriormente con los hechos presentados creció el Desarrollo Industrial.

Nuevo León, es un Estado cuy signo social fundamental es el trabajo y que ha liderado el desarrollo industrial en México. En noviembre de 2023, fue el Estado que más contribuyó al crecimiento de la actividad industrial en el país, según el Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF) del INEGI. Nuevo León cuenta con 120 parques industriales especializados en industrias como electrodomésticos, servicios logísticos, aeroespacial y de salud.<sup>1</sup>

Hemos tenido un crecimiento exponencial, por ello, la importancia de contar en este H. Congreso del Estado con una Comisión que atienda los asuntos laborales y advierta sobre el crecimiento y desarrollo industrial que se genera en Nuevo León. Además de que se cuente con la atención al desarrollo y atención del trabajo digno, así como impulsar los anhelos de los trabajadores.

La inversión es determinante del crecimiento económico de los países y sus regiones; esta fluye hacia lugares con disponibilidad de recursos naturales, capital humano de alta calidad, infraestructura pública satisfactoria, con un mercado sustancioso al cual atender, con instituciones sólidas, entre muchos otros factores.

Nuevo León se ha caracterizado por su constante crecimiento económico, ello en gran parte gracias a la llegada de nuevas inversiones y ampliaciones de las

---

<sup>1</sup> [https://cumbreindustrial.mx/images/CIIMA%202023%20CUMBRE%20-%20BROCHURE%20SITIO%20WEB-2\\_compressed.pdf](https://cumbreindustrial.mx/images/CIIMA%202023%20CUMBRE%20-%20BROCHURE%20SITIO%20WEB-2_compressed.pdf)

existentes en diversas ramas de la industria, del comercio y del sector manufacturero.

Ejemplo de ello, es Apodaca, considerado el Municipio capital industrial de Nuevo León, una de las ciudades más importantes para el “nearshoring” y se destaca por sus ventas internacionales de máquinas, refrigeradores, congeladores, partes y accesorios de vehículos automotores, siendo líder de todos los municipios del Estado en albergar parques industriales y puede todavía crecer un 30% considerando su espacio libre para este fin. Otro dato relevante es que de todo el nearshoring que está llegando a México, el 76% está llegando a Nuevo León.

Somos un Estado con una gran fuerza laboral, teniendo un ingreso per cápita, un nivel de escolaridad y un grado de formalidad superiores a los promedios nacionales, ello sumando a la posición geográfica que tiene nuestro Estado, su cercanía con los Estados Unidos, motiva en gran parte a la atracción de más y mejores inversiones.

Por otra parte, en lo que respecta a la generación de empleo, a nivel nacional, Nuevo León ocupa el primer lugar al cierre de agosto del presente año registrando un total de 75,709 empleos creados en lo que va del 2024, representando el 20.7% del total de nuevas plazas laborales a nivel nacional. Este crecimiento refleja el compromiso de la entidad por seguir generando bienestar y desarrollo económico para sus ciudadanos.

Derivado del alto porcentaje de generación de empleo en el Municipio de Apodaca, existen actualmente 356,000 – trescientas cincuenta y seis mil personas activas y registradas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS).



Los estados que le siguieron con mayor creación de empleos formales son el Estado de México, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo, Coahuila, Hidalgo y Puebla, respectivamente.

En este sentido, durante el presente año la tasa de crecimiento de nuevos empleos está desarrollándose a ritmos superiores a la media nacional (3%), mientras que Nuevo León tiene 4.3 por ciento.

Este es el entorno actual que vivimos en cuanto a la generación de empleos y atracción de inversiones para nuestro Estado, lo cual es sumamente benéfico porque propicia un entorno económico favorable para la economía de nuestro Estado y de las familias nuevoleonesas.

No obstante, lo anterior, es importante que además se apliquen y ejerzan estrategias y acciones desarrolladas por el Estado, que hasta ahora se han dirigido a atraer a más empresas, a lograr el crecimiento de la inversión, y a la generación de empleos de valor agregado.

Del mismo modo, es escasa o nula la información respecto a los efectos directos significativos sobre indicadores de bienestar social que a la fecha han generado este tipo de inversiones.

Por lo anterior, a criterio de quienes suscribimos la presente iniciativa, la estrategia de crecimiento y atracción de inversiones que hasta ahora se ha seguido debe ir acompañada de acciones que busquen elevar los salarios de las y los trabajadores y no solo de lograr más empleos, también en lograr que un mayor número de empresas ya instaladas en nuestro Estado, o las que lleguen a instalarse, coadyuven voluntariamente con el gobierno estatal y los gobiernos



municipales en la generación de entornos socialmente favorables, adoptando prácticas que beneficien a sus empleados, la comunidad y el entorno, demostrando con ello su compromiso ético y sostenible.

Consideramos que, desde el ámbito de nuestras respectivas competencias y atribuciones, este Poder Legislativo del Estado de Nuevo León debe ser participe en estos esfuerzos, mediante la generación de acciones sustantivas de revisión, reforma o creación del marco normativo estatal que permita facilitar las tareas que desarrolla el Estado para que más y mejores empresas lleguen a Nuevo León, para que las existentes mantengan sus inversiones o las expandan, pero sin descuidar el bienestar de las y los trabajadores, cuidando su estado general físico, emocional, económico y social.

En este sentido, es que proponemos la creación de una nueva Comisión permanente de dictamen legislativo, que se encargue de los asuntos que incidan o se refieran en la legislación federal y estatal al trabajo y previsión social. Mediante la creación de esta Comisión se podrán optimizar esfuerzos y se facilitara el análisis para la creación de mecanismos que se adapten a las necesidades que se presentan en el Estado, contribuyendo a la salvaguarda de los derechos fundamentales tanto de los empleados como de los empleadores.

Por último, es pertinente destacar que, en el Congreso de la Unión y los Congresos de algunos Estados del país de acuerdo a sus leyes orgánicas, cuentan con Comisiones ordinarias de Trabajo Legislativo de la misma naturaleza que la que ahora proponemos para Nuevo León.

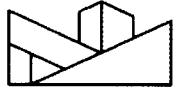
En virtud de lo anterior y a fin de ejemplificar la propuesta, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo.

## LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

| <b>Texto actual</b>   | <b>Texto Propuesto</b>  |
|---|---|
| <p>ARTÍCULO 70. Son Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo las siguientes:</p> <p>I - XXV...</p> <p>XXIV. Desarrollo Metropolitano; y</p> <p>XXV. De la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes.</p> | <p>ARTÍCULO 70. Son Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo las siguientes:</p> <p>I - XXIII...</p> <p>XXIV. Desarrollo Metropolitano;</p> <p>XXV. De la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes; y</p> <p><b>XXVI. De Trabajo y Previsión social</b></p> |

## REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

| <b>Texto actual</b>   | <b>Texto Propuesto</b>  |
|---|---|
| <p>ARTÍCULO 39. Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:</p> <p>I ...</p> <p>II. II. Comisión de Legislación:</p> <p>a). ...</p> <p>b) La iniciación ante el Congreso de la Unión de las leyes que a éste competan, así como su reforma o derogación;</p> <p>c) a k). ...</p> <p>III. a XXV...</p> | <p>ARTÍCULO 39. Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:</p> <p>I ...</p> <p>II. Comisión de Legislación:</p> <p>a). ...</p> <p>b) La iniciación ante el Congreso de la Unión de las leyes que a éste competan, así como su reforma o derogación, a <b>excepción de las que tengan relación con los temas de trabajo y previsión social</b>;</p> <p>c) a k). ...</p> |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>III. a XXV...</p> <p><b>XXVI. Comisión de Trabajo y Previsión social:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a. Las iniciativas relacionadas con la legislación federal en materia de trabajo y previsión social;</b></li><li><b>b. Las iniciativas relacionadas con la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León;</b></li><li><b>c. A propuesta de la presidencia representar al Congreso ante las autoridades laborales, sindicales e iniciativa privada, en los temas materia de esta Comisión, así como llevar a cabo el diálogo permanente con las instancias competentes del trabajo estatales y federales;</b></li><li><b>d. A solicitud de la presidencia analizar y, en su caso, emitir opinión sobre la política laboral del Estado;</b></li><li><b>e. Los asuntos relacionados con el impulso a la instrumentación de estrategias, acciones y programas tendientes a promover el trabajo digno, la previsión y protección social al empleo, así como lo</b></li></ul> |
|--|--|

|  |   |
|--|---|
|  | <p>concerniente a la evaluación del impacto de las políticas laborales y las prácticas empresariales e industriales;</p> <p>f. Los asuntos relacionados con el fortalecimiento de las relaciones laborales y sindicales, así como el mejoramiento constante en las condiciones de trabajo, la capacitación, certificación, profesionalización y el cuidado integral de las y los trabajadores;</p> <p>g. Llevar a cabo la celebración de foros, mesas de trabajo, mesas de diálogo y demás actividades que fomenten el empleo en el Estado.</p> <p>h. Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno le encomiende.</p> |
|--|---|

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Presidencia dictar el trámite legislativo correspondiente a efectos de que se apruebe en sus términos el siguiente proyecto de:

## D E C R E T O

**Artículo Primero.** - Se reforman las fracciones XXIV y XXV, y se adiciona una fracción XXVI al artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:



**ARTÍCULO 70.** Son Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo las siguientes:

I - XXIII...

**XXIV. Desarrollo Metropolitano;**

**XXV. De la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes; y**

**XXVI. De Trabajo y Previsión social**

**Artículo Segundo.** - Se reforma el inciso b) de la fracción II y se adiciona una fracción XXVI al artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 39.** Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:

I ...

**II. Comisión de Legislación:**

a). ...

b) La iniciación ante el Congreso de la Unión de las leyes que a éste competan, así como su reforma o derogación, **a excepción de las que tengan relación con los temas de trabajo y previsión social;**

c) a k). ...

III. a XXV...

**XXVI. Comisión de Trabajo y Previsión social:**

- a. Las iniciativas relacionadas con la legislación federal en materia de trabajo y previsión social;**
- b. Las iniciativas relacionadas con la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León;**
- c. A propuesta de la presidencia representar al Congreso ante las autoridades laborales, sindicales e iniciativa privada, en los temas materia de esta Comisión, así como llevar a cabo el diálogo permanente con las instancias competentes del trabajo estatales y federales;**
- d. A solicitud de la presidencia analizar y, en su caso, emitir opinión sobre la política laboral del Estado;**
- e. Los asuntos relacionados con el impulso a la instrumentación de estrategias, acciones y programas tendientes a promover el trabajo digno, la previsión y protección social al empleo, así como lo concerniente a la evaluación del impacto de las políticas laborales y las prácticas empresariales e industriales;**
- f. Los asuntos relacionados con el fortalecimiento de las relaciones laborales y sindicales, así como el mejoramiento constante en las**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

**condiciones de trabajo, la capacitación, certificación, profesionalización y el cuidado integral de las y los trabajadores;**

- g. Llevar a cabo la celebración de foros, mesas de trabajo, mesas de diálogo y demás actividades que fomenten el empleo en el Estado.**
- h. Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno le encomiende.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

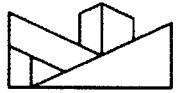
**Monterrey, Nuevo León a 09 de octubre de 2024**

**Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Héctor Julian Morales Rivera

Dip. Heriberto Treviño Cantú

Dip. Lorena De La Garza Venecia



LXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

Dip. Ivonne Liliana Alvarez García

Dip. Rafael Eduardo Ramos De La Garza

Dip. Gabriela Govea López

Dip. Elsa Escobedo Vázquez

Dip. Javier Caballero Gaona

Dip. José Manuel Valdez Salazar

Dip. Armida Serrato Flores

### Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Perla de los Angeles Villarreal Valdez

## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA PARA CREAR LA COMISION ORDINARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PRESENTADA POR EL C. DIP. HECTOR JULIAN MORALES RIVERA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2024.

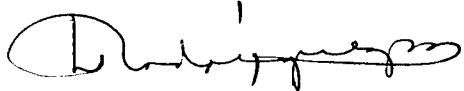
| Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional |  |
|---|--|
| DIPUTADA (O)                                  | FIRMA  |
| Ignacio Castellanos Amaya                     |  |
| José Luis Santos Martínez                     |  |

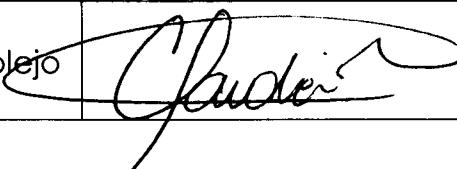
| Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional |  |
|---|--|
| DIPUTADA (O)  | FIRMA  |
| Mario Alejandro Soto Esquer                                       |  |
| Jesús Alberto Elizondo Salazar                                    |  |
| Brenda Velázquez Valdez   |  |

| Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática |  |
|--|--|
| DIPUTADA (O)   | FIRMA  |
| Perla de los Ángeles Villarreal Valdez                     |  |

## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

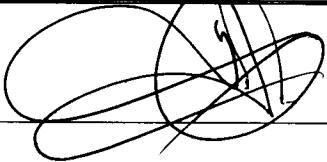
RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA PARA CREAR LA COMISION ORDINARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PRESENTADA POR EL C. DIP. HECTOR JULIAN MORALES RIVERA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2024.

| Grupo Legislativo del Partido del Trabajo |  |
|---|--|
| DIPUTADA (O)                              | FIRMA  |
| María Guadalupe Rodríguez<br>Martínez     |  |

| Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México |  |
|--|--|
| DIPUTADA (O)   | FIRMA  |
| Claudia Mayela Chapa Marmolejo                           |  |

## **SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA**

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA PARA CREAR LA COMISION ORDINARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PRESENTADA POR EL C. DIP. HECTOR JULIAN MORALES RIVERA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2024.

| <b>Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano</b> |  |
|---|--|
| <b>DIPUTADA (O)</b>                                       | <b>FIRMA</b>   |
| José Luis Garza Garza                                     |  |



"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 058/LXXVII

**C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 9 de octubre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por el C. Dip. Héctor Julián Morales Rivera, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción XXVI del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y reforma por adición al Artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18818/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2024

**Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 228/LXXVII  
Expediente 18818/LXXVII

**C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación al escrito, mediante el cual presenta iniciativa por adición de una fracción XXVI del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y reforma por adición al Artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

**"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por la C. Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2024

**MTRO. JOEL TREVINO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR**

